

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
JADER DANIEL GUERRA TOVAR (30-21).**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por quien aduce actuar en calidad de subgerente de MINAS EL FARO S.A.S., con el que allega comprobante de consignación a favor de JADER DANIEL GUERRA TOVAR, por la suma de \$1'045.292, señalando que el dinero corresponde a la liquidación de las prestaciones sociales.

Igualmente obra escrito presentado por el beneficiario del título judicial, en el que solicita la entrega del depósito judicial.

Por hallarse procedente la deprecación de entrega, a ella se accederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

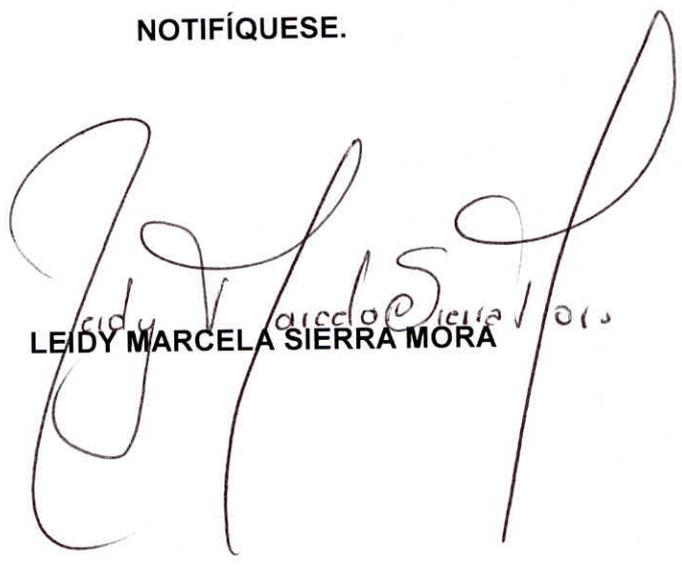
DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR el dinero representado en el depósito judicial correspondiente a la suma de \$1'045.292, al señor JADER DANIEL GUERRA TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92'189.720.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Agrario de esta ciudad para que se sirva proceder en la forma ordenada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA

